



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2015-00446-00
Auto Sustanciación	419
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Juan Esteban Gómez Jaramillo
Asunto	requiere apoderada parte demandante

Se procede a incorporar escrito allegado por la Dra. LINA MARIA GAVIRIA GOMEZ, donde solicita se fije fecha para la diligencia de remate, una vez revisado el expediente previo a decretarla, se requiere a la misma a fin de que aporte el avalúo de conformidad con el art. 444 del Código General del Proceso actualizado, toda vez que el último presentado, data del año 2017, además, aportar la liquidación de crédito actualizada de conformidad con el art 446 ibidem.

**NOTIFÍQUESE**

**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO**  
**JUEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 105 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 05 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

**EDGAR CASTRO CÓRDOBA**  
Secretario